



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-MDP/A

Pimentel, 31 de mayo 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 350-2021-MDP/SGRH, de fecha 10 de mayo 2021, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Erika Galán Cutipa; Informe N° 0181-2021-MDP/G.ADM.F, de fecha 12 mayo 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, Mg. C.P.C. Marina Lalangui Quinde; Informe N° 160-2021-MDP/GPP, de fecha 17 de mayo 2021, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Manuel Velásquez Cumpa; Informe Legal N° 314-2021-MDP/GAJ, de fecha 21 de mayo 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño; Informe N° 068-2021-MDP/GM, de fecha 24 de mayo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 350-2021-MDP/SGRH, de fecha 10 de mayo 2021, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Erika Galán Cutipa; señala que con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo 2019, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en adelante la Directiva, aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, posteriormente con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, se prorrogó hasta el último día hábil del mes de mayo 2021, el plazo para elaborar y registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control correspondiente al año 2021 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG; asimismo, en el marco de la citada Directiva, se aprobó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que contempla como medida de remediación "Elaborar una Directiva de Gestión de Desempeño de los Funcionarios", siendo responsable de ello la Sub Gerencia de Recursos Humanos; por tanto, solicita la aprobación de Directiva de Evaluación Anual del Desempeño de los Funcionarios en la Municipalidad Distrital de Pimentel, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0181-2021-MDP/G.ADM.F, de fecha 12 mayo 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, Mg. C.P.C. Marina Lalangui Quinde; manifiesta que la elaboración y aprobación de la referida Directiva es una de las actividades asignadas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad; por tanto, da el visto bueno al Proyecto de Directiva presentado por la Sub Gerente de Recursos Humanos, por lo que se recomienda que se derive a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emitan su opinión según corresponda y posteriormente se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 160-2021-MDP/GPP, de fecha 17 de mayo 2021, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Manuel Velásquez Cumpa; señala que después de realizar la revisión, análisis de las normas comprendidas en la presente directiva y con el objeto de establecer lineamientos y acciones a seguir que permitan identificar las fortalezas y debilidades del desempeño de cada funcionario, a fin de implementar las acciones de capacitación que contribuyan a la optimización de las competencias individuales del funcionario y del servicio que brinda cada órgano, Unidad Orgánica, Sub Gerencia o Gerencia; opina que es procedente la aprobación de la Directiva Evaluación Anual del Desempeño de los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe Legal N° 314-2021-MDP/GAJ, de fecha 21 de mayo 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño; emite opinión favorable al proyecto de "Directiva de Evaluación anual de desempeño de los funcionarios en la Municipalidad Distrital de Pimentel", propuesta por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por los argumentos expuestos en el presente informe y recomienda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

derivar el expediente Administrativo al despacho de alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 068-2021-MDP/GM, de fecha 24 de mayo 2021, emitido por el Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz, alcanza Directiva Evaluación Anual de Funcionarios, la que cuenta con la conformidad de Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación y opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en tal sentido, alcanza la Directiva de Evaluación Anual de Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para que previo su análisis, sea Aprobada mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2021-MDP/SGRH - “DIRECTIVA DE EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE